



Resolución de Dirección General

Lima, 22 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 50038-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, de fecha 09 de setiembre de 2015, por la COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA, con domicilio legal en Local Comunal -Plaza de Armas S/N, distrito de Aquia provincia de Bolognesi, región Ancash, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1681-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 09 de setiembre de 2015, la COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ocupampa Mutgo", ubicado en el distrito de Aquia provincia de Bolognesi, región Ancash, elaborado por el Ing. Iván Pacheco Cajavilca;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1681-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ocupampa Mutgo", ubicado en el distrito de Aquia provincia de Bolognesi, región Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1681-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ocupampa Mutgo", ubicado en el distrito de Aquia provincia de Bolognesi, región Ancash, elaborado por el Ing. Iván Pacheco Cajavilca.

Artículo 2°.- La COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ocupampa Mutgo", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1681-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

